



CIRCULAR INFORMATIVA 2014-09

7 de abril de 2014

ALCALDES

Carlos M. Santini Rodríguez

DISPONIBILIDAD DE FONDOS CODIGOS DE ORDEN PÚBLICO

El Artículo 2.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos” establece como política pública el reconocimiento de la facultad discrecional de los municipios para la implantación de los Códigos de Orden Público (COP).

La Ley 19-2001, que enmendó la Ley 81-1991 para adicionar el referido Artículo 2.008, creó el Comité Interagencial para la Adopción de Códigos de Orden Público. La función de dicho Comité consiste en evaluar y considerar las solicitudes que mediante propuestas sometan los municipios interesados en utilizar los fondos para la adopción de los Códigos. Dichas propuestas deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta Ley.

A estos efectos, nuestra Oficina ha identificado un sobrante de fondos ascendente a cuatrocientos cincuenta mil dólares (\$450,000.00) para ofrecer la oportunidad a todos los municipios que ya tienen implantados los Códigos de Orden Público o interesados en poner en vigor los Códigos en su territorio, a que sometan propuestas bajo el Programa de Fondos Competitivos de COP. La adopción de los Códigos es de naturaleza voluntaria y descansa en el interés del municipio en contribuir a una mejor calidad de vida.

Copia de la “Guía para la Solicitud de Fondos de Códigos de Orden Público 2014” está disponible, en la red de Internet en la siguiente dirección electrónica: www.ocam.gobierno.pr, y; en el Área de Códigos de Orden Público de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, localizada en la Avenida Ponce de León #255, Edificio MCS Plaza, 6to Piso, en Hato Rey, Puerto Rico, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. Esta Guía establece los requisitos para preparar la propuesta, la cual debe someterse en o antes de las 4:30 p.m. del 30 DE ABRIL DE 2014 en la siguiente dirección: Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Avenida Ponce de León #255, Edificio MCS Plaza, Recepción Piso 6, Hato Rey, Puerto Rico

Esta asignación de fondos será para la compra del equipo necesario para operar los Códigos de Orden Público, según dispuesto en las guías.